

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948121 010503980059902 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial



4901154071

MC 4901154071

Fecha: 04-11-2016

NAVARRO PERE, 948121

OMANA ARBELAEZ MARIELA

CUCUTA

C 10N 3 125 MZ 27 CS 2A UR EL BOSQ

05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1477390

010503980059902

2016

TRAER COPIA FIRMA

al que recae sobre los bienes raíces ubicados en el fecho con el respectivo predio independientemente nicipio de San José de Cúcuta puede perseguir el título que lo haya adquirido.

de la Sobretasa Ambiental están regulados por los pío de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 r 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos aturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios el impuesto. Los bienes de uso público y obra de s por establecimientos mercantiles. Son también tulo de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma cimiento mercantil dentro de las áreas objeto del s. También tienen el carácter de sujeto pasivo las por las obligaciones formales y sustanciales del

su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503980059902 ubicado en C 10N 3 125 MZ 27 CS 2A UR EL BOSQ del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) OMANA ARBELAEZ MARIELA, CC No. 000037215104.

Que, el (los) contribuyente (s) OMANA ARBELAEZ MARIELA, CC No. 000037215104, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503980059902 ubicado en C 10N 3 125 MZ 27 CS 2A UR EL BOSQ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$519,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporar	\$ 69.261.000	1,5	\$ 103.900
2014	Impuesto Predial	\$ 69.261.000	6	\$ 415.600
	SUBTOTAL			\$ 519.500

IP # 010512

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental OMANA ARBELAEZ MARIELA, CC No. 000037215104, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503980059902 ubicado en C 10N 3 125 MZ 27 CS 2A UR EL BOSQ del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$415,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$103,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$519,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para ver copia del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en la oficina

FUENTE: DESFIJADO
Hora: 09:00 am. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 13 DIC 2016 Fe: 26 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación